



**Acuerdo No. 050
10 de junio de 2026**

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Veterinarias

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL "E" DEL ARTÍCULO 34 DEL ACUERDO 027 DE 2002, Y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y en el párrafo del artículo 9 del Acuerdo No. 041 del 25 de julio de 2002, la estructura curricular de los programas de la Universidad de Pamplona se fundamenta en principios de flexibilidad, pertinencia social y científica, interdisciplinariedad, internacionalización, integralidad y enfoque investigativo, ajustándose además a los lineamientos sobre créditos académicos que regulan el acompañamiento docente y el trabajo independiente del estudiante.

Que, conforme a lo establecido en el literal "a" del Artículo 8 del Estatuto General, para cumplir las funciones misionales, la Universidad buscará, entre otros aspectos, "Ofrecer formación superior de pregrado, y posgrado."

Que, de conformidad con lo establecido en el literal "e" del Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2002, es función del Consejo Académico, "Revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y producción que deba desarrollar la Universidad dentro del marco de planeación institucional y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad."

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 029 del 25 de junio de 2025, aprobó la creación del Programa de Maestría en Ciencias Veterinarias en modalidad Híbrida (a distancia-virtual).

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, en su sesión del día 08 de abril de 2026, y según consta en el Acta N°002, emitió concepto favorable y recomendó al Consejo Académico la aprobación del plan de estudios de este programa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan de estudios del programa de Maestría en Ciencias Veterinarias en modalidad Híbrida (a distancia- virtual), para ser ofertado en Pamplona, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Maestría en Ciencias Veterinarias en modalidad Híbrida (a distancia-virtual), se ofertará como programa de investigación, con 48 créditos distribuidos en cuatro (4) semestres de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución semestral del pensum.

PRIMER SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
550328	Enfoques de Medicina Clínica de Pequeñas Especies	Formación Disciplinar	2	24	72	96
550329	Tendencias Actuales en Farmacología y Terapéutica Veterinaria	Formación Disciplinar	2	24	72	96
550330	Epidemiología Aplicada, Salud Pública Veterinaria y Bienestar Animal	Formación Disciplinar	4	48	144	192
550335	Proyecto de Tesis I	Formación para la Investigación	4	48	144	192
Total			12	144	432	576

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
550331	Enfoques de Medicina Clínica en Grandes Especies	Formación Disciplinar	2	24	72	96
550333	Electiva	Formación Disciplinar	2	24	72	96
550332	Diagnóstico Integral Veterinario	Formación Disciplinar	4	48	144	192
550336	Proyecto de Tesis II	Formación para la Investigación	4	48	144	192
Total			12	144	432	576



"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz"
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



**Acuerdo No. 050
10 de junio de 2026**

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Veterinarias

TERCER SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
550337	Seminario de Investigación	Formación para la Investigación	6	72	216	288
550338	Tesis de Maestría I	Formación para la Investigación	6	72	216	288
Total			12	144	432	576

CUARTO SEMESTRE

Código	Nombre de la Asignatura	Componente	CR	HCD	HCI	HTS
550339	Tesis de Maestría II	Formación para la Investigación	12	144	432	576
Total			12	144	432	576

Tabla 2. Resumen del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Veterinarias en modalidad Híbrida (a distancia-virtual).

CRÉDITOS	HCD	HCI	HTS
48	576	1728	2304

COMPONENTE	FORMACIÓN DISCIPLINAR	FORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN
CRÉDITOS	16	32
PORCENTAJE	33 %	67 %

Convenciones:

CR	Créditos	HCD	Horas de Contacto Directo
HTS	Horas Totales Semestre	HCI	Horas de Contacto Indirecto

ARTÍCULO TERCERO: Los cursos electivos se ofrecerán según las líneas de investigación de los grupos de investigación que soportan la Maestría. El comité de programa de la Maestría en Ciencias Veterinarias definirá el banco de cursos electivos a ofertar.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes de la Maestría en Ciencias Veterinarias en modalidad Híbrida (a distancia-virtual), podrán hacer equivalencia de créditos con relación a:

- Productos definidos por el sistema de ciencia, tecnología e innovación de Minciencias, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Ciencias Veterinarias.
- Cursos certificados por instituciones nacionales o extranjeras, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Ciencias Veterinarias.

Las respectivas equivalencias se definen a continuación:

PRODUCTO	VALOR CRÉDITO
Artículos de investigación publicados en revistas indexadas u homologadas tipo A1, A2, B y C. (El artículo presentado para equivalencia debe ser adicional al requisito de grado)	A1: 4 créditos A2: 3 créditos B: 2 créditos C: 1 crédito
Ponencia (La ponencia presentada para equivalencia debe ser adicional al requisito de grado)	2 créditos
Curso certificado por instituciones nacionales o extranjeras, acordes al nivel y área de formación de la Maestría en Ciencias Veterinarias	2 créditos
Otros productos a criterio del comité curricular del programa	2 créditos



SC-CER05940

*"Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos
con la transformación social de las regiones y un país en paz"*
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



**Acuerdo No. 050
10 de junio de 2026**

Por el cual se crea el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Veterinarias

PARÁGRAFO PRIMERO. El comité de programa de la Maestría en Ciencias Veterinarias en modalidad Híbrida (a distancia-virtual), valorará y aprobará, mediante acta, la equivalencia en créditos correspondiente a las asignaturas del plan de estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En aquellos casos en que el número de créditos aprobados por equivalencia supere el creditaje total de la(s) asignaturas, se validará únicamente el máximo de créditos de las mismas.

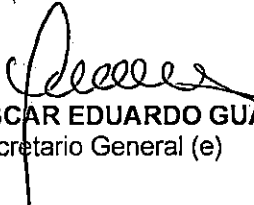
ARTÍCULO QUINTO: El aspirante a la Maestría en Ciencias Veterinarias en modalidad Híbrida (a distancia-virtual), podrá solicitar homologación de créditos cursados y aprobados en un programa de posgrado, proceso que realizará el comité de programa de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: El estudiante de Maestría en Ciencias Veterinarias en modalidad Híbrida (a distancia-virtual), debe cumplir con los requisitos de grado exigidos en la normatividad vigente para posgrados al momento de ingreso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facultar al señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Presidenta (e)


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario General (e)


Revisó: **Laura Patricia Villamizar Carrillo**
Vicerrectora Académica

Revisó: **Luis Orlando Rodríguez Gómez**
Asesor Jurídico Externo


Revisó: **José Vicente Carvajal**
Director Oficina de Asesoría Jurídica


Revisó: **José Flórez Gélvez**
Decano Facultad de Ciencias Agrarias


Revisó: **Diego José Barrera Oliveros**
Director Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

Proyectó: **Rosy Eugenia Reyes Pinilla**
Directora División Administrativa de Posgrados